



El pleno del TC por unanimidad avala la aplicación del art. 384 BIS de la LECRIM que suspendió de cargo público a Jordi Sánchez, Josep Rull, Jordi Turull, Puigdemont, Romeva y Junqueras

El Pleno del Tribunal Constitucional ha **desestimado por unanimidad el recurso de amparo presentado por Jordi Sánchez, Josep Rull, Jordi Turull, Carles Puigdemont, Oriol Junqueras y Raúl Romeva** contra las decisiones del Tribunal Supremo de 9 de julio y 30 de julio de 2018, por las que se comunicó a la Mesa del Parlamento de Cataluña la suspensión como diputados por aplicación del [art. 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal \(LECrim\)](#).

La [sentencia](#), cuyo ponente ha sido el magistrado Alfredo Montoya Melgar, señala que la decisión del Tribunal Supremo no ha vulnerado el derecho fundamental de los recurrentes a la participación y representación política ([art. 23 CE](#)), porque **se ha superado el control constitucional que exige una motivación expresa, suficiente y razonable** sobre el alcance de la expresión empleada en la norma legal.

En efecto, “la exigencia de proporcionalidad se cumple con la configuración legal de los supuestos ante los que nace la restricción, pues en el caso de